



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO RURAL

AÑO 2021

A. DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

De acuerdo con el artículo 2.3.3.3.8 del decreto 1075 de 2015 la IED de Desarrollo Rural define el Sistema Institucional de Evaluación (SIE) como el conjunto de juicios valorativos, sobre el avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos atribuibles al proceso de enseñanza aprendizaje.

La evaluación será continua, integral, cualitativa y cuantitativa, se expresa en informes descriptivos durante tres periodos al año y un cuarto que define la promoción de los estudiantes, que corresponden a las características de fácil comprensión de los padres de familia y estudiantes para que puedan evidenciar con facilidad los avances en la formación de los educandos y proponer las acciones necesarias para continuar adecuadamente el proceso educativo, según los desempeños de la escala valorativa nacional contemplada en el decreto 1290 de 2009 y la autonomía educativa, cuyos propósitos son el ámbito institucional en el que se contemplan las siguientes etapas en el proceso de evaluación.

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

1.1 Criterios de Evaluación

1.1.1 Criterios Cognitivos: La evaluación de hechos y conceptos se hará básicamente por:

1.1.1.2 Definición de conceptos, en que preferiblemente se espera que los estudiantes utilicen sus propias palabras.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO RURAL DE FOSCA

Plantel Educativo aprobado por las Resoluciones Nos. 003911 de octubre 1/2003 y 001192 de febrero 17/2011; Resolución integración No. 004576 de diciembre 29/2004; Emanada de la Secretaria de Educación de Cundinamarca DANE 125281000303



- 1.1.1.3 Reconocimiento de la definición que se dan las opciones para reconocer la acertada. Requiere de un diseño cuidadoso y experto de los distractores.
 - 1.1.1.4 Exposición temática; en la que se le pida al estudiante que haga una composición escrita bien organizada sobre el área conceptual que se quiere evaluar, manifestando la competencia para la comprensión, la argumentación y la interpretación. Se le da al estudiante la opción de usar sus propias palabras y de hacer relaciones y convivencias, utilizar ejemplos y si es el caso seguir aplicaciones y/o proposiciones, (interpretar, argumentar y proponer).
 - 1.1.1.5 Identificación y categorización de ejemplos se identificarán ejemplos relacionados a los conceptos.
 - 1.1.1.6 Aplicación de los conocimientos a la vida diaria y solución de problemas en la forma más completa porque permite diferenciar entre la memorización y la comprensión.
 - 1.1.1.7 Algunos criterios cognitivos serán evaluados a través de pruebas orales, escritas acumulativas y por comprensión, tareas, talleres y ejercicios acumulativos y por comprensión, otros que acuerdan el docente y estudiantes de cada grado.
- 1.1.2 **Criterios Actitudinales:** Se evaluarán buscando información sobre el grado de desarrollo formativo, su actitud frente al aprendizaje del área, la interiorización y el cumplimiento de los compromisos adquiridos. En este caso la evaluación debe ser edificadora antes que penalizadora.

Algunos criterios actitudinales son:

- Compromiso y responsabilidad.
- Interés y atención.
- Solucionar el uso de la palabra levantando la mano.
- Orden (tener el asiento limpio y en el lugar indicado).
- Participar activamente.
- Dirigirse con respeto a los demás.
- Practicar normas de cortesía.

El docente acordará otros criterios con los estudiantes.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO RURAL DE FOSCA

Plantel Educativo aprobado por las Resoluciones Nos. 003911 de octubre 1/2003 y 001192 de febrero 17/2011; Resolución integración No. 004576 de diciembre 29/2004; Emanada de la Secretaría de Educación de Cundinamarca
DANE 125281000303



1.1.3 **Criterios Procedimentales:** pretende conocer la funcionalidad del procedimiento y como lo utiliza el estudiante. Es decir, se evaluarán:

- Si el conocimiento que posee le permite utilizar un procedimiento adecuado en las situaciones particulares.
- Aplica conocimientos en diferentes situaciones.
- Desarrolla habilidades específicas y las aplica en las situaciones presentadas.
- Determina estrategias para mejorar y establecer su proyecto de vida.
- Experimenta y deduce conceptos.
- Interpreta situaciones y conceptos propios de cada día.
- Investiga hechos y conceptos y los aplica.
- Aplica conocimientos técnicos en diferentes áreas y proyectos.

Son acuerdos de la filosofía, de la Misión, la Visión, los principios y valores establecidos en el PEI, el Manual de Convivencia y académico:

- A. Dar a conocer a los estudiantes, por parte de los docentes de cada área y/o asignatura, los conceptos y programas al iniciar el año escolar con relación al contenido de cada bimestre.
- B. Al finalizar cada periodo el estudiante debe conocer su valoración en números de 1.00 a 5.00, teniendo en cuenta el referente a la escala nacional de desempeños, superior, alto, básico y bajo.
- C. El sistema de evaluación de los estudiantes se registra a través de pruebas escritas, talleres, trabajos individuales, participación en clase, lecciones orales, exposiciones, desarrollo y sustentación de guías entre otros.
- D. El estudiante dará una nota de autoevaluación que corresponde al 10% de la nota final de cada periodo.
- E. Las estrategias de evaluación del docente equivalen al 90% del total de la nota del periodo, entregado por cada docente.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO RURAL DE FOSCA

Plantel Educativo aprobado por las Resoluciones Nos. 003911 de octubre 1/2003 y 001192 de febrero 17/2011; Resolución integración No. 004576 de diciembre 29/2004; Emanada de la Secretaria de Educación de Cundinamarca
DANE 125281000303



- F. Las actividades de revalorización y refuerzo se realizan durante cada periodo y se hacen una semana antes del cierre ya que estos son acumulativos y no tienen recuperación, y quienes presenten planes de mejoramiento antes del cierre de cada periodo académico su nota no debe ser superior a TRES SIETE (3.2).
- G. Los estudiantes reciben estímulos de acuerdo a su rendimiento académico y su convivencia en un desempeño superior que le acredita el primer puesto y por tal motivo será mencionado en las izadas de bandera, en el registro del cuadro de honor, representando a la institución en eventos culturales, dentro y fuera de ella, siendo galardonado con medallas de honor, menciones en la clausura del año escolar. En el último grado de educación media se dará como estímulo una placa honorífica al mejor bachiller, mejor ICFES por lealtad y pertenencia institucional.
- H. Se hará entrega a los padres de familia un informe por periodos correspondiente al desempeño académico de los estudiantes en forma numérica y descriptiva de acuerdo a la escala nacional y las políticas institucionales, al final del tercer periodo se entrega un cuarto boletín donde se entrega las notas finales numéricas que hace referencia a reporte de fin de año.
- I. La promoción anticipada de los estudiantes de la institución se hará única y exclusivamente en el primer periodo académico y convivencia con aquellos estudiantes que obtengan el desempeño superior en todas las asignaturas con un registro de 4.7 a 5.0, incluyendo la modalidad y la convivencia social, de lo contrario no habrá promoción.

1.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

De acuerdo con el artículo 2.3.3.3.6 del decreto 1075 de 2015 y el artículo 6 del decreto 1290 de 2009 cada establecimiento educativo determinara los criterios de promoción escolar de acuerdo con el SIE de los estudiantes.

- 1.2.1 Al finalizar el año escolar serán promovidos los estudiantes que como mínimo hayan obtenido desempeño básico en todas las asignaturas, es decir, una nota cuantitativa de tres (3.0) o más.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO RURAL DE FOSCA

Plantel Educativo aprobado por las Resoluciones Nos. 003911 de octubre 1/2003 y 001192 de febrero 17/2011; Resolución integración No. 004576 de diciembre 29/2004; Emanada de la Secretaria de Educación de Cundinamarca
DANE 125281000303



- 1.2.2 Los educandos con desempeño bajo (nota inferior a tres) al finalizar el año en una o dos asignaturas, tendrán una última oportunidad de presentar plan de mejoramiento. Las áreas integradas por más de una asignatura se tendrán en cuenta como una sola para acceder a la oportunidad final excepto las de la modalidad por ser el énfasis de la institución; pero, los planes de mejoramiento serán entregados y presentados por asignatura. En caso de no lograr por lo menos el desempeño básico, reprobará el grado que cursa.
- 1.2.3 Serán reprobados automáticamente los estudiantes que al finalizar el año tengan desempeño bajo (nota inferior a tres) en tres o más asignaturas.
- 1.2.4 **Inasistencia:** El estudiante podrá perder la asignatura si acumula el 20% o más de inasistencia anual (con excepción de enfermedad o casos especiales previamente analizados por el Consejo Académico y Comité de Evaluación y Promoción). La pérdida de asignaturas por inasistencia injustificada no le da derecho a presentar planes de mejoramiento. La inasistencia debe ser registrada por el docente en el SIGES y aparecer en los informes académicos.
- 1.2.5 **Promoción anticipada de grado:** se hará al rigor del artículo 7 del Decreto 1290 de 2009 y artículo 2.3.3.3.7 del decreto 1075 de 2015, el cual dice "durante el primer periodo del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior".
- 1.2.6 **Criterios institucionales de la no promoción:** El registro de más del 20% de la inasistencia injustificada. Reportar desempeño bajo en 2 áreas que comprende el plan de estudios, es decir se les permite presentar planes de mejoramiento de las asignaturas de



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO RURAL DE FOSCA

Plantel Educativo aprobado por las Resoluciones Nos. 003911 de octubre 1/2003 y 001192 de febrero 17/2011; Resolución integración No. 004576 de diciembre 29/2004; Emanada de la Secretaría de Educación de Cundinamarca
DANE 125281000303



las dos áreas no aprobadas, antes de finalizar el año lectivo, en caso de no aprobar en su totalidad de estas dos áreas le queda el año no promovido.

1.2.7 Requisitos para optar al grado de bachiller técnico agropecuario:

- Haber aprobado satisfactoriamente todos los grados de educación básica, secundaria y media.
- Que su proceso de normalización y evaluación no haya sido evaluado como desempeño bajo.
- Haber cumplido satisfactoriamente con el servicio social.
- Realizar las actividades del programa integración SENA-I.D.E.R. según el énfasis.
- Haber presentado, sustentado y aprobado el proyecto de grado según el énfasis.
- Estar a paz y salvo con todas las obligaciones y exigencias del colegio.
- No se podrá graduar con ceremonia y honores el estudiante de grado once que reiteradamente haya incumplido con el manual de convivencia, cometido falta grave o no haya alcanzado la totalidad de los logros previstos para la media técnica.

PARÁGRAFO: Los estudiantes que ingresen extemporáneamente a la media técnica deberán validar la intensidad horaria y las competencias de cada una de las asignaturas correspondientes a la modalidad de la institución.

2. ESCALA DE VALORACIÓN INSITUCIONAL POR PORCENTAJES Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

Los criterios tendrán un porcentaje de evaluación así:

CRITERIO	PORCENTAJE
COGNITIVO	35%
ACTITUDINAL	30%
PROCEDIMENTAL	35%



Componente porcentual del criterio actitudinal

TIPO	PORCENTAJE
AUTOEVALUACIÓN	10%
COEVALUACIÓN	10%
HETEROEVALUACIÓN	10%

PARÁGRAFO 1: El estudiante que no presente el 70% de las actividades realizadas durante cada periodo académico no tendrá derecho a presentar plan de mejoramiento.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes que no sean promovidos se les garantiza el cupo para el año siguiente, pero teniendo en cuenta su convivencia social.

PARÁGRAFO 3: escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional

De conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su Art. 5 y con el artículo 2.3.3.3.5 del decreto 1075 de 2015, la institución aplica la siguiente escala de valoración de carácter cuantitativo equivalente con la escala nacional.

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL
• DESEMPEÑO SUPERIOR	• 4.51 A 5.0
• DESEMPEÑO ALTO	• 4.01 A 4.50
• DESEMPEÑO BASICO	• 3.0 A 4.0
• DESEMPEÑO BAJO	• 1.0 A 2.99



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO RURAL DE FOSCA

Plantel Educativo aprobado por las Resoluciones Nos. 003911 de octubre 1/2003 y 001192 de febrero 17/2011; Resolución integración No. 004576 de diciembre 29/2004; Emanada de la Secretaria de Educación de Cundinamarca
DANE 125281000303



- **DESEMPEÑO SUPERIOR:** la superación de los estándares en relación con las áreas obligatorias y fundamentales teniendo un desempeño amplio de las competencias vistas, asumiendo totalmente su rol de estudiante y demostrando su autonomía, responsabilidad y compromiso en la apropiación de los saberes y la aplicabilidad de cada uno de ellos para su propia vida (cuantitativamente cuando el educando logra entre el 4.7.a 5.0 de los estándares previstos.)
- **DESEMPEÑO ALTO:** la superación de los diferentes estándares en relación con las áreas obligatorias y fundamentales teniendo un desempeño notable de las diferentes áreas del saber reconociendo en el rol estudiantil la importancia en el desarrollo de la autonomía responsabilidad y compromiso para visualizar su propia vida y el desarrollo de competencias. (cuantitativamente cuando el educando logra entre el 4.1 y el 4.6 de los estándares previstos.)
- **DESEMPEÑO BASICO:** la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales teniendo como referencia los estándares básicos y lineamiento expedidos por el MEN. (cuantitativamente cuando el educando alcanza entre el 3.5 y el 4.0 de los estándares previstos).
- **DESEMPEÑO BAJO:** presenta actitud de desinterés y no alcanza los estándares mínimos para el desempeño básico en el área (cuantitativamente cuando el educando obtiene menos del 3.4 de los estándares).

3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

ESTRATEGIAS: estas son el conjunto de acciones que permiten alcanzar los desempeños y desarrollar las competencias básicas dispuestas por el MEN para finalmente obtener unos resultados y evaluar dichos procesos de forma cuantitativa y cualitativamente, los cuales serán dados a conocer a



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO RURAL DE FOSCA

Plantel Educativo aprobado por las Resoluciones Nos. 003911 de octubre 1/2003 y 001192 de febrero 17/2011; Resolución integración No. 004576 de diciembre 29/2004; Emanada de la Secretaria de Educación de Cundinamarca
DANE 125281000303



la comunidad educativa; además será de importancia que la evaluación debe evidenciar el dominio de la competencia y no de una actividad, como también ser acorde con el contexto, la edad y el PEI.

Estas estrategias son:

Cognitivas y procedimentales

- Pruebas orales
- Pruebas escritas
- Trabajo en grupo
- Evaluaciones acumulativas
- Evaluaciones finales
- Exposiciones
- Trabajo individual
- Trabajos aplicativos

Actitudinales

- Participación en clase
- Participación en eventos institucionales
- El respeto hacia sus semejantes y su entorno
- Responsabilidad y cumplimiento en el desarrollo de las actividades

Teniendo en cuenta lo anterior, el consolidado de las valoraciones numéricas estará sujeto a las planillas institucionales que a su vez se encuentran porcentuadas de acuerdo a lo descrito en el numeral 2 de este SIEE

Cognoscitivo

Procedimental

Actitudinal

Autoevaluación

Coevaluación

Heteroevaluación



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO RURAL DE FOSCA

Plantel Educativo aprobado por las Resoluciones Nos. 003911 de octubre 1/2003 y 001192 de febrero 17/2011; Resolución integración No. 004576 de diciembre 29/2004; Emanada de la Secretaria de Educación de Cundinamarca
DANE 125281000303



4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

La IED de Desarrollo Rural velando porque los índices de mortalidad académica disminuyan año tras año ha propuesto para cada periodo académico entregar a aquellos estudiantes quienes han perdido asignaturas o áreas planes de mejoramiento académico de forma impresa para que sean presentados como máximo una semana después de cada entrega de informes académicos, estos planes de mejoramiento serán elaborados por los docentes de cada asignatura teniendo como consideración las competencias que no fueron alcanzadas por los estudiantes en cada periodo y puestas a mejorar por una cantidad determinada por el docente de actividades, estas serán evaluadas por el docente titular y argumentadas en una fecha específica por el estudiante en compañía de su acudiente. Adicionalmente, se deja claridad que el docente quien elabore el plan de mejoramiento, lo entregará al docente director de curso y este a su vez lo entregará a padre de familia, junto con el reporte académico, donde se debe dejar evidencia de que se le entrego tal plan de mejoramiento.

5. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

dentro de los procesos de autoevaluación académica de los estudiantes se ha dispuesto que por cada periodo académico se asigne un 10% dentro del criterio actitudinal, tal como se plantea en el numeral 2 parágrafo 3 del presente documento, en este proceso de autoevaluación el docente dará a los estudiantes criterios como:

- Respeto hacia sus compañeros y docentes.
- Responsabilidad y puntualidad en la entrega de trabajos y tareas.
- Puntualidad y asistencia a clases y horarios establecidos.
- Cumplimiento con el uniforme
- Comportamiento dentro y fuera de la institución

Teniendo como panorama estos criterios, en total 5, el estudiante tendrá la



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO RURAL DE FOSCA

Plantel Educativo aprobado por las Resoluciones Nos. 003911 de octubre 1/2003 y 001192 de febrero 17/2011; Resolución integración No. 004576 de diciembre 29/2004; Emanada de la Secretaria de Educación de Cundinamarca
DANE 125281000303



responsabilidad de dar a conocer al docente en una escala de 1 a 5 su nota de autoevaluación, se deja claridad que es responsabilidad única del estudiante dar a conocer este porcentaje al docente, si en dado caso el estudiante por diferentes motivos falta a la IED, deberá enviar o comunicar al docente por algún medio su nota de autoevaluación.

6. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA LA RESOLUCIÓN DE SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES POR ESTUDIANTES.

Adicional al numeral 4 del presente documento, los docentes tendrán el deber de garantizar a los estudiantes, superar logros pendientes durante cada periodo académico, la IED entiende que durante cada uno de los 3 periodos el estudiante es susceptible de fallar a clases o enfermarse, viajar, etc. Es de esa manera que el docente deberá asignar diferentes actividades al estudiante para superar los logros propuestos, pero también será entera responsabilidad del estudiante preguntarle a su docente por estas actividades, las cuales deberán ser presentadas antes de cada cierre académico.

7. ACCIONES DE GARANTIA SOBRE LOS PROCESOS EVALUATIVOS DEL SIE.

Para garantizar a los estudiantes un debido proceso evaluativo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios demostrando la igualdad para cada uno de ellos:

- El instrumento de evaluación propuesto por el docente deberá estar acorde con los planes de área.
- Todos tendrán la oportunidad de presentar las evaluaciones correspondientes a cada área dentro del tiempo establecido por la institución.
- En caso de inasistencia a la fecha estipulada para la evaluación, ésta podrá ser presentada siempre y cuando la justifique de manera escrita.
- Los estudiantes con discapacidades o barreras de aprendizaje tendrán derecho a una evaluación acorde con sus procesos.
- Los estudiantes y padres de familia tendrán derecho a presentar una reclamación sobre los resultados obtenidos en la evaluación en caso de inconformidad, demostrando respeto ante docentes y directivos.
- El docente deberá argumentar los resultados obtenidos de la



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO RURAL DE FOSCA

Plantel Educativo aprobado por las Resoluciones Nos. 003911 de octubre 1/2003 y 001192 de febrero 17/2011; Resolución integración No. 004576 de diciembre 29/2004; Emanada de la Secretaria de Educación de Cundinamarca
DANE 125281000303



evaluación en caso de reclamación, atendiendo a los planes de estudio.

- El estudiante deberá conocer desde el principio de cada período académico los criterios de evaluación que se tendrán en cuenta durante todo el proceso.
- El estudiante tendrá derecho a conocer los resultados de la evaluación antes de estar en el sistema (SIGES).

8. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA.

De acuerdo con el desarrollo académico de los estudiantes, los docentes realizarán informes y citaciones a los acudientes con base en las dificultades particulares de cada estudiante.

La Institución Educativa entregará tres informes parciales de periodo y un informe final.

Finalizado el periodo académico y una vez realizada la asamblea de Evaluación y Promoción, se citarán a los padres de familia/acudientes para dar a conocer el informe académico del periodo. Durante la reunión se abren espacios para que los docentes puedan dialogar con los padres de familia de los estudiantes para una mayor aclaración del informe académico.

Parágrafo: la periodicidad de entrega de informes académicos se dará en tres periodos, los cuales entrarán en vigencia 2021 como etapa de prueba según lo acordado en asamblea docente y directivo docente realizada en la primera semana de desarrollo institucional del año lectivo.

9. ESTRUCTURA DE INFORMES ACADÉMICOS A PADRES DE FAMILIA.

El informe académico se entregará de forma escrita a los padres o acudientes, llevando la siguiente estructura:

- Datos de la institución educativa (escudo, jornada, año)
- Datos del estudiante (Nombres y apellidos, grado, identificación, sede, grupo, periodo)
- Áreas, asignaturas, descriptores (fortaleza, debilidad, recomendación y estrategia)
- Nota numérica según el SIE



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO RURAL DE FOSCA

Plantel Educativo aprobado por las Resoluciones Nos. 003911 de octubre 1/2003 y 001192 de febrero 17/2011; Resolución integración No. 004576 de diciembre 29/2004; Emanada de la Secretaría de Educación de Cundinamarca
DANE 125281000303



- Escala de valoración según el MEN
- Fallas por periodos y acumuladas.
- Observaciones
- Firmas del rector, secretaria, director de grupo o de la sede.

B. SOCIALIZACIÓN DEL SIE CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

En el marco del decreto 1290 de 2009 en sus artículos 11 y 12 referentes a la divulgación y conocimiento por parte de la comunidad educativa sobre el Sistema Institucional de evaluación de la Institución IDER de Fosca, se pretende que, dentro de la primera semana del calendario escolar al inicio de las clases se socialice los diferentes aspectos del sistema de evaluación institucional con los estudiantes, y conjuntamente, en la primera asamblea de padres se realice la respectiva socialización de los criterios de evaluación establecidos, a su vez, recoger, sintetizar e incluir los aportes que la comunidad tenga a dicho sistema.

En el transcurso del año escolar, específicamente en jornadas de direcciones de grupo y entregas de informes se retroalimentará los diferentes aspectos del sistema de evaluación planteado, esto teniendo en cuenta que para el año 2019 se realizó un cambio en materia de la periodicidad académica, en el que se pasó de 4 periodos académicos a 3 periodos académicos respectivamente, lo que implica la necesidad de la divulgación de este ajuste realizado por el consejo académico en su primera sesión del 8 de enero de 2019.

En concordancia con el decreto anteriormente citado, se reafirma la necesidad y obligación institucional de mantener la interlocución con la comunidad educativa: padres de familia y estudiantes, específicamente en los criterios de evaluación, estrategias de superación de dificultades y seguimiento académico.

C. APROBACIÓN DEL SIE EN SESIÓN DE CONSEJO SEGÚN ACTA NUMERO

El día 09 de enero del 2019, nos reunimos en asamblea, el Rector y Docentes de la I.E. de Desarrollo Rural para realizar la retroalimentación del SIE. Estos aspectos se aprobarán en sesión que se realizará el día 15 de enero con el Consejo Directivo mediante acta #001



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO RURAL DE FOSCA

Plantel Educativo aprobado por las Resoluciones Nos. 003911 de octubre 1/2003 y 001192 de febrero 17/2011; Resolución integración No. 004576 de diciembre 29/2004; Emanada de la Secretaria de Educación de Cundinamarca
DANE 125281000303



D. INCORPORACIÓN DEL SIE CON EL PEI

Según el decreto N.1290 en su artículo 11 donde se establecen las responsabilidades del establecimiento educativo, se considera la incorporación en el Proyecto Educativo Institucional, los criterios, procesos, procedimientos de evaluación, estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes definidos por el consejo directivo. Teniendo en cuenta lo anterior la institución educativa De Desarrollo Rural, articula en el componente técnico pedagógico, numeral 4 (evaluación escolar) del PEI, el Sistema Institucional de Evaluación ya que este es esencial para el desarrollo eficaz y oportuno en los procesos formativos de los estudiantes.

E. DIVULGACIÓN DEL SIE DE LOS ESTUDIANTES CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

De acuerdo con el literal "B" descrito con anterioridad la divulgación de este documento se hará de forma impresa en el momento y fecha en el que el consejo directivo apruebe los recursos para tal fin, de acuerdo con esto cada profesor, estudiante y miembro de la comunidad educativa tenga conocimiento de tales procedimientos. Conjuntamente, la divulgación se hará efectiva a través del consejo estudiantil que está integrado por representantes de todos los cursos.

F. PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE RECLAMACIÓN DEL SIE

El debido proceso en la resolución de las reclamaciones garantiza la efectividad de la evaluación de los estudiantes.

El conducto regular para reclamaciones en materia de evaluación presenta las siguientes instancias hasta donde se obtenga una respuesta satisfactoria para las partes.

- Docente del Área/Asignatura
- Director de grupo.
- El Rector.
- Comisión de Evaluación y Promoción.
- Consejo Académico
- Consejo Directivo



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO RURAL DE FOSCA

Plantel Educativo aprobado por las Resoluciones Nos. 003911 de octubre 1/2003 y 001192 de febrero 17/2011; Resolución integración No. 004576 de diciembre 29/2004; Emanada de la Secretaria de Educación de Cundinamarca
DANE 125281000303



PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

1. Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda.
2. Presentar el Recurso de Reposición, frente a una decisión tomada por el profesor del Área/ asignatura con copia al director de curso en los 3 días hábiles siguientes a la determinación del mismo.
3. Presentar el Recurso de Apelación ante el rector, si hecha la reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.
4. El rector determinara si es necesario convocar el comité de evaluación y promoción, el consejo académico o el consejo directivo según corresponda.

MECANISMO PARA RESOLVER RECLAMACIONES

Una vez llegue la reclamación, el responsable según las instancias mencionadas tendrá un plazo de para responder. En promedio será de 5 días hábiles. El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros (planeación, planillas de notas, observador del estudiante) que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta escrita de manera clara y respetuosa.

G. PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIE

Una vez se tenga elaborada la propuesta inicial del SIE por parte de los docentes en plenaria, se socializará en la primera semana en dirección de curso con los estudiantes, de tal forma que ellos puedan hacer aportes y sugerencias, y de acuerdo a la objetividad de su argumentación, se procederá a realizar los cambios pertinentes.

De la misma manera, se procederá a socializar este documento en asamblea general con padres de familia, para finalmente recoger nuevos aportes y sugerencias, que conlleven a la aprobación del documento final.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO RURAL DE FOSCA

Plantel Educativo aprobado por las Resoluciones Nos. 003911 de octubre 1/2003 y 001192 de febrero 17/2011; Resolución integración No. 004576 de diciembre 29/2004; Emanada de la Secretaria de Educación de Cundinamarca
DANE 125281000303



H. PROCESO DE INFORMACIÓN SOBRE EL SIE A LOS NUEVOS ESTUDIANTES DURANTE CADA PERIODO ACADÉMICO.

A medida que se matriculen nuevos estudiantes en la IED se les realizara una jornada de inducción la cual contempla brindarles información acerca de los principales aspectos del SIE, donde conocerán más a fondo sus deberes y derechos académicos.

I. GARANTÍA DE CONTINUIDAD DEL ESTUDIANTE EN LA IED POR NO PROMOCIÓN.

En caso de no promoción se garantiza el cupo de continuidad en la I.E.D para el grado correspondiente, siempre que cumpla con los requisitos establecidos para la matrícula. (decreto 1290 de 2009, artículo 6).